



Resolución Directoral

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

No. 098 -2018-DE-COPESCO/GRC

Cusco, 08 JUN 2018

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN COPESCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS de fecha 25 de Abril de 1969, Unidad Ejecutora del Gobierno de la Región Cusco, a mérito de los Decretos Supremos No. 038-2004-PCM y No. 074-2004-PCM; tiene por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la infraestructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Publica;

Que, de acuerdo con el artículo 7, inciso 7.2, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema nacional de Inversión Pública, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones de los GR y GL tienen, entre otras, la función de monitorear el avance de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, de igual forma, el literal d) del inciso 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones señala que la OPMI en la fase de ejecución, tiene por función monitorear el avance de la ejecución física y financiera de las inversiones, realizando reportes en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;





Resolución Directoral

Que, mediante Memorándum No. 3100-184-2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento a la Dirección Ejecutiva que en cumplimiento del Memorándum N° 1100-779-2018, ha sostenido reuniones de trabajo con los profesionales de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones- Unidad Orgánica del Gobierno Regional Cusco, en cumplimiento de la Implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y siendo la entidad una Unidad Ejecutora de Inversiones que se encuentra inmerso en el Banco de Inversiones; recomienda que se delegue vía acto resolutivo al responsable de realizar los registros de modificaciones en el ciclo de ejecución en el Banco de Inversiones, recomendando que dicha función pueda ser asumida por la Dirección de Obras;

Que, en ese sentido y en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento y de la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; resulta necesario delegar al Responsable de realizar los registros de modificaciones en el ciclo de ejecución en el Banco de Inversiones, en cumplimiento de la implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Estando al visto, en calidad de conformidad, de la Sub Dirección Ejecutiva, Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Obras, Dirección de Supervisión de Obras, Jefatura de la Oficina de Administración y Asesoría Legal;

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum N° 1100-915-2018 y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional 022-2017-GR-CUSCO/PR, de fecha 25 de enero del 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Ing. Ilim Silvera Reynaga, Director de Obras (e) como Responsable de los Registros de Modificaciones en el Ciclo de Ejecución en el Banco de Inversiones, en cumplimiento de la Implementación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



Resolución Directoral

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se transcriba al Interesado, a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO y al Gobierno Regional de Cusco para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MG. ING. JULIO ITALO RAMOS CALDERON
DIRECTOR EJECUTIVO
PER PLAN COPESCO**



Especial Regional Plan
Econ. Wilbert Estrada Cuno
JEFE (e)
planificación

